

cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Oftalmología de la Seguridad Social.

Cumpliendo lo que se establece en el mencionado Estatuto Jurídico y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de las plazas convocadas.

En consecuencia, esta Delegación General, aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación por orden de puntuación, es la siguiente:

Encinas Martín, José Luis.  
Santamaría Roderó, Jesús María.  
Gurdiel Terrón, María Elena.  
Pastor Gimeno, José Carlos.  
Moreno García, Julián.  
Elia Casanova, Galo.  
Teixido Pabón, José Luis.  
Martín Valverde, José Antonio.  
Velderrábano Garralda, Eugenio.  
Dominguez Llorente, Antonio.  
Palacín Zueras, Antonio.  
Catarineu Nieto, Alvaro.  
García Iñiguez, Juan.  
Elia Casanova, Francisco Javier.  
Calvet Henry, Josefina.

Se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1974; para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, calle Alcalá número 56, Madrid, en la que relacionarán por orden de preferencia, las plazas que les interese. Para alcanzar plaza es necesario que el número de las relacionadas, sea por lo menos igual al número con que se figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas, se pierden todos los derechos que como consecuencia del concurso-oposición se han adquirido al aprobarlo.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos.

Primero.—Certificado de nacimiento.

Segundo.—Título de licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo, o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

Tercero.—Certificado facultativo que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.

Cuarto.—Certificado de antecedentes penales.

Quinto.—Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Sexto.—Las opositoras relacionadas deberán asimismo acreditar mediante certificación correspondiente, el haber cumplido el deber del Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o Municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos que se refieren en los apartados 3.º, 4.º y 5.º, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente, el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las soliciten, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—El Delegado general, por delegación, el Secretario general Técnico, Carlos Martí Bufill.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**24488** *CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de octubre de 1976 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Departamento.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 5 de noviembre de 1976, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 21847, primera columna, donde dice: «Vacantes 30 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales dependiente de este Ministerio, más de cinco por jubilación forzosa...»; debe decir: «Vacantes 30 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales dependiente de este Ministerio, más cinco que por jubilación forzosa...»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24489** *ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se convoca oposición libre para cubrir 14 plazas vacantes en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes dependiente del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 14 plazas en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, dependiente del Ministerio de Agricultura, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión, es por lo que este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 14 plazas, que serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden orgánico.—Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, dependiente del Ministerio de Agricultura.

b) De orden retributivo.—Están dotadas estas plazas con las retribuciones que se especifican en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, y disposiciones que la complementan; teniendo asignado este Cuerpo el coeficiente multiplicador 2,9.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

A) Primer ejercicio: Se desarrollará en dos sesiones, y simultáneamente para todos los opositores.

En la primera sesión: Contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a las cuestiones propuestas por el Tribunal sobre resolución de problemas acerca de: Aforos, mezclas, cubriciones, rendimientos de productos agrarios, análisis, estadísticas, etc., todo ello sobre materias contenidas en el programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

En la segunda sesión: Se contestará por escrito a las cuestiones que proponga el Tribunal en relación con supuestos de inspección, informes y expedientes, en un plazo máximo de tres horas.

B) Segundo ejercicio: Se desarrollará en dos sesiones:

En la primera sesión: Contestación por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte, uno de los que figura en la parte segunda y otro de la tercera del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

En la segunda sesión: Contestación por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, a tres temas, extraídos a la suerte de los que figuran en la parte primera del programa (Legislación), uno de los cuales estará comprendido entre los temas 1 a 10 ambos inclusive, y los dos restantes entre los temas 11 a 25 de la mencionada parte primera del programa.

La lectura de este ejercicio, será efectuada por los aspirantes ante el Tribunal, constituido en sesión pública.

C) Tercer ejercicio:

Contestación oral, durante media hora, de un tema elegido por el opositor de entre dos sacados a la suerte de los que figuran en la parte tercera (Industrialización y Comercialización agrarias). A continuación el Tribunal podrá hacer preguntas al opositor, en relación con el tema desarrollado, durante un tiempo máximo de diez minutos.

D) Cuarto ejercicio:

Reconocimientos de productos que proponga el Tribunal entre semillas, abonos y pesticidas, vinos, productos químicos y enológicos y productos hortofrutícolas.